

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320160063300

Visto el informe secretarial, conforme a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento de la conyuge y/o los herederos del señor Hernando Castilla Segura, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 175 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
